



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2014 del ejercicio de 2014*

El expediente 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Padilla de Abajo para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de agosto de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	6.000,00
6.	Inversiones reales	35.203,56
	Total aumentos	41.203,56

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-6.973,00
4.	Transferencias corrientes	-1.500,00
6.	Inversiones reales	-21.270,28
	Total disminuciones	-29.743,28

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
7.	Transferencias de capital	6.460,28
	Total aumentos	11.460,28

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Padilla de Abajo, a 16 de julio de 2014.

El Alcalde,  
Jesús Ignacio Grajal Martín